



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

415

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y una vez transcurrido el plazo previsto en el art 70.2 de la citada ley, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos modificados del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 10 de Diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Se añade un Capítulo VI al texto del Reglamento.

CAPÍTULO VI

FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. Punto general de entrada de facturas electrónicas

El Ayuntamiento, al objeto de cumplir con la obligación de disponer de un Punto general de entrada de facturas electrónicas previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, podrá optar, mediante acuerdo plenario, entre la creación de un punto propio o la adhesión al Punto general de entradas de facturas electrónicas que proporcione la Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

En la sede electrónica del Ayuntamiento se dará información clara acerca del Punto general de entradas de facturas electrónicas para esta entidad.

Artículo 23. Obligación de presentar facturas electrónicas

1. Existirá la obligación de presentación de facturas electrónicas para todos los supuestos que así venga determinados por la normativa vigente, debiendo en este caso ser presentadas a través del Punto General de Entrada que disponga este Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento, en uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, IVA incluido.

Santa Cruz de la Serós, 21 de enero de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Martínez Fernández